

ORDENANZA N°790 – APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL YEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA.-

C. Deliberante, 08 de Agosto de 2.003

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Rosario del Tala y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales en vigor, el mencionado Convenio debe ser ratificado por el Concejo Deliberante, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Ratificase el Convenio Celebrado entre el Sr. Presidente Municipal D. JUAN NARVÁEZ y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, por el cual se resuelve la Construcción de un Grupo habitacional de 28 Viviendas en el Marco de la Operatoria Crecer con la Comunidad. Programa Normatizado por Resolución I.A.P.V. N°114 y posterior Reglamentación conforme a las disposiciones que emanan del Convenio Adjunto y que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto Vigente en las Partidas y Sectores que correspondan para el cumplimiento de la Presente imputándose los Gastos a realizar a la Partida Trabajos Públicos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-